



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICÓMANO PARA EL PROGRAMA DE 2020 DE “ADEAT 2020”

Córdoba, a de de 2020

PARTES CELEBRANTES

- Don **Jose María Bellido Roche**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P1402100-J (en lo sucesivo, Ayuntamiento).
- Dña. **Juana Herrera Bermúdez**, Presidenta de la Asociación de Encuentro y Acogida al toxicómano, con CIF: G14520068, (en adelante, ADEAT)

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

III. ADEAT es una asociación sin ánimo de lucro, declarada en el año 2010 de utilidad pública y que, entre otros fines, persigue trabajar en la prevención e incorporación social de las personas afectadas por drogodependencias y otras adicciones, especialmente en los colectivos de alto riesgo de exclusión social.

IV. Ambas partes son conscientes de que la realidad social precisa la colaboración entre instituciones para, dentro de los objetivos del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, actuar sobre una población con carencias sociales y sanitarias derivadas del consumo de sustancias adictivas, la contribución a la mejora de calidad de vida de las personas drogodependientes, así como procurar la reducción de los riesgos y daños ocasionados por las adicciones y la concienciación de la población en general sobre ello.

El proyecto objeto del presente convenio se desarrolló en el municipio de Córdoba en el año 2017, siendo financiado con subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, por lo que, ambas partes pretenden dar continuidad al mismo, dada la necesidad real de atender a personas drogodependientes.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio la puesta en práctica de actividades de colaboración que permitan hacer efectivo el desarrollo del proyecto ADEAT 2020 para la mejora de la calidad de vida y la reducción de riesgos que acompañan el consumo de sustancias tóxicas en un sector de población en riesgo de exclusión social.

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

El programa afecta directamente a la población del municipio de Córdoba en situación de marginación a causa de su drogodependencia y condiciones de



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

vida, desarrollándose fundamentalmente en el Centro de Encuentro y Acogida que ADEAT tiene abierto en el distrito Sur (calle Motril s/n)

Las actuaciones se dirigirán a personas que no suelen acceder a las redes normalizadas, por hallarse en niveles de gran marginalidad (prostitutas, transexuales, personas que viven de la mendicidad, inmigrantes transeúntes...) y personas en situación de crisis grave (abandono momentáneo del hogar familiar, separaciones, salidas de cárcel...)

TERCERA.- Objetivos:

El convenio plantea los siguientes objetivos generales de intervención:

1. Ofrecer intervenciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida a aquellas personas con problemas de adicción que no desean o no pueden abandonar el consumo.
2. Ofrecer los proyectos y servicios ofertando estrategias para reducir el riesgo y daño que puede producir la adicción.
3. Diseñar estrategias para la población general encaminadas a la aceptación de la filosofía de reducción del daño.

CUARTA.- Desarrollo del programa

La ejecución del proyecto transcurre desde el 1 de Mayo al 30 de septiembre de 2020 y los días de atención será de lunes a viernes, entre las 9,30 y las 20,00 horas de forma ininterrumpida.

Debido a la situación originada por el estado de alarma decretado desde el día 14 de marzo, la estancia en el centro ha quedado restringida, pero se han seguido ofreciendo ciertas actividades permitidas por ley. Durante la vigencia del estado de alarma, el horario de atención ha sido de 09,30 a 15,00 de lunes a viernes.

Las actividades a realizar son las siguientes:

1. Servicio de acogida: se recibe e informa a la persona de las prestaciones que ofrece el centro y se valora la conveniencia del recurso según su situación. Si



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

la persona que accede por primera vez se considera susceptible de ser usuario/a se firma con ella un contrato de acogida.

2. Fomento de la utilización de jeringuillas desechables, mediante intercambio de jeringuillas usadas por nuevas, evitando con ello, además, el abandono en el vía pública de jeringuillas usadas, fomentando la recogida y devolución de las mismas.

3. Reparto de preservativos y fomento de adopción de medidas preventivas.

4. Servicio de higiene personal en el que se ofrece duchas, maquinillas de afeitar, compresas y corte de pelo.

5. Servicio de lavandería para lavar, secar, planchar y coser la ropa.

6. Servicio de ropero y taquilla para las personas que no tienen vivienda y no disponen de un lugar donde guardar su ropa y objetos personales. Así mismo, se les ofrece ropa si les hiciera falta.

7. Servicio de estancia y descanso, que ofrece un tiempo para descansar, tomar algo, ver la televisión, escuchar música y leer. Se aprovecha para apoyar a la persona mediante una conversación y trato personalizado.

8. Servicio de alimentación para ofrecer leche, zumo y otros alimentos de carácter reparador, además de ofrecer al mediodía un menú de comida caliente.

9 Talleres de formación, prevención, ocio sano y actividades no regladas.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

□ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la Asociación ADEAT una subvención de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), con cargo a la partida Z/E10/2314/48908/P del Presupuesto Municipal para la financiación del proyecto; que se



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

tramitará en un solo pago anticipado de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Facilitar a la entidad celebrante del convenio para la atención de los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento
- 4) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

□ ADEAT

- 1) Con carácter general, deberá cumplir los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- 2) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 3) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
- 5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 6) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

7) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

□ Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, reguladora de la Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.

SEXTA.- Presupuesto de gastos e ingresos

PRESUPUESTO DE GASTOS

Concepto	Importe €
Personal (1 monitor/a a jornada completax 5 meses)	7.290,05
Alimentacion.	5.000,00
Higiene	1.500,00
Ropero	1.000,00
Material para talleres	209,95
TOTAL GASTOS	15.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Importe €
Aportación propia	0,00
Subvención Ayuntamiento de Córdoba, Servicios Sociales	15.000,00
Subvenciones otros organismos	0,00

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y ADEAT

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma ADEAT para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

Con fecha límite del 1 de Diciembre de 2020, ADEAT presentará al Ayuntamiento:

1º. Memoria de Ejecución , fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado, en original o fotocopias compulsadas.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

- c) Justificantes de los pagos realizados.
- d) Costes indirectos, si se han previsto en este convenio, presentándose declaración de la entidad beneficiaria con los criterios de reparto.
- e) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- f) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados
- g) **Justificantes de pagos realizados:** para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- h) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de Mayo al 30 de septiembre de 2020, sin posibilidad de prórroga automática.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

DÉCIMOTERCERA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA
EL ALCALDE,

Jose María Bellido Roche

POR ADEAT

LA PRESIDENTA,

Juana Herrera Bermúdez